Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Repartim.to de Millones, y Alcabalas, y mas nuebos Impuestos

En la Villa de Archena en diez y nuebe dias del mes de Mayo mill setez.tos sesenta y quatro años los Señores Juan Martinez Vicente, y Juan lopez Carrillo Alcaldes ordinarios, y Gines carrillo Rodriguez Rexidor consejo Justicia y Regim.to de esta dha villa por Su Mag.d // Dijeron que esta dha Villa contribuie a Su Mag.d (que Dios Guarde) y en sus Reales Arcas de la Ciu.d de Murcia por Razon del Real Servicio de Millones, y demas nuebos, y impuestos con quinientos sesenta, y cinco Reales de Vellon por Razon de Alcavala con quatrocientos nobenta y dos R.s y por fiel medidor con treinta y tres Reales, ciento y ochenta por la Cota de Aguardiente, y ciento y treinta Reales por la Renta del Jabon; y siendo de la obligacion de sus mercedes el hacer dho Repartim.to Juntam.te con los ochenta y quatro Reales y Veinte mrs, que a sus Mercedes toca de conducion y cobranza, seis Reales de la toma de Razon de las Cartas de pago, que todas las dhas partidas componen la Cantidad de mill y quinientos Reales y Veinte mrs de Vellon, cuio Repartim.to se executa sobre trescientos y tres Reales del Ramo del Vino a cargo de Salv.r Carrezena, ciento y dos de la tienda de especeria a cargo de D.n Pedro Rodriguez del Real, cien Reales el suso dho por la Venta de el Jabon; ciento, y ochenta Reales a cargo de Bartolome Manzon del estanco de Aguardiente; quarenta Reales de la Alcavala de la Venta de Pedro Pagan a cargo de Joseph lopez Mayordomo de proprios, Sete